

URG. 7

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Testimonio:

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2026/012061) RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2027 – 2029, DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2026/012061, relativo a la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2027-2029, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, resulta:

1º.- Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 17-03-2026 13:41:09 Fecha: 17-03-2026 14:28:23	
Nº expediente administrativo: 2026-013969 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C6C4606840510D8B788C69729F66639 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C6C4606840510D8B788C69729F66639 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 07:54:32 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 07:54:32	

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales"*.

2º.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobaron las "Directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2027 – 2029".

3º.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del presente informe con carácter meramente informativo.

4º.- Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

5º.- Que los Organismos Autónomos han remitido las propuestas de planes presupuestarios con sujeción a las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Que, asimismo, por el Servicio de Tributos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2025, así como la proyección de liquidación del año 2026.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2027, 2028 y 2029, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2025, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2025. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2026 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2026.

En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se han remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2027-2029 asciende a 82.431.064,23 euros en 2027, 83.573.328,76 euros en 2028 y 84.511.602,16 euros en 2029.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2027 - 2029, exista un crédito por importe de 118.773.505,70 euros en 2027, 119.932.856,68 euros en 2028 y

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-03-2026 13:41:09 Fecha: 17-03-2026 14:28:23	
Nº expediente administrativo: 2026-013969 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C6C4606840510D8B788C69729F66639 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C6C4606840510D8B788C69729F66639 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 07:54:32			
- 2/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 07:54:32			

121.658.448,23 euros en 2029, con un ligero aumento del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, fundamentalmente debido a la necesidad de dotar de créditos a las Áreas con sus créditos comprometidos por encima de los márgenes de prudencia y por los efectos de la inflación.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 1.610.340,00 euros en 2027, 1.612.565,00 euros en 2028 y 1.597.830,00 euros 2029, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 14.231.236,22 euros en 2027; 14.370.152,28 euros en 2028 y 14.522.985,63 euros en 2029.

CAPÍTULO 5. En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2027-2029 asciende a 1.525.805,79 euros para 2027, 1.312.524,87 euros para 2028 y 1.280.375,33 euros para 2029. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2027 inversiones reales por un importe de 20.449.210,80 euros, 20.364.995,66 euros en 2028 y 22.141.125,48 euros en 2029, financiadas con recursos propios.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital ascienden a 320.400,66 euros en 2027, 257.565,00 euros en 2028 y 228.865,00 € en 2029.

CAPÍTULO 9.- No existen pasivos financieros en el periodo 2027 a 2029.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1 y 2. Los impuestos directos e indirectos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; así como impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan en torno a 110.000.000 millones de euros:

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2028	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	109.180.000,00	0,76%	110.012.000,00	0,64%	110.720.000,00	1,05%	111.881.880,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	0,05%	35.792.000,00	0,00%	35.792.000,00	0,00%	35.792.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	11.055.000,00	5,11%	11.620.000,00	0,26%	11.650.000,00	0,26%	11.680.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	-7,18%	8.400.000,00	1,19%	8.500.000,00	1,18%	8.600.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	-0,09%	5.600.000,00	0,89%	5.650.000,00	0,88%	5.700.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.650.000,00	-3,03%	1.600.000,00	0,00%	1.600.000,00	1,00%	1.616.000,00
Cesión de impuestos del Estado	4.155.000,00	1,08%	4.200.000,00	2,00%	4.284.000,00	1,98%	4.369.000,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	41.890.000,00	2,17%	42.800.000,00	1,04%	43.244.000,00	2,04%	44.124.880,00

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos ascienden a un total de 48.437.523,39 euros en 2027, 49.019.725,25 euros en 2028 y 50.124.209,83 euros en 2029, siendo bastante estables.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que asciendan a 68.711.900,00 euros en 2027, 69.459.618,00 euros en 2028 y 71.609.353,00 euros en 2029, siguiendo la línea de crecimiento estimado del PIB.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de intereses bancarios y rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 2.110.000 euros en el periodo.

CAPÍTULO 7. Los ingresos por transferencias de capital ascienden a 10.470.400 euros en 2027, 10.579.500 euros en 2028 y 10.685.295 euros en 2029.

6º.- Del análisis de los saldos en términos consolidados, resulta una capacidad de financiación en términos SEC 95, de 3.460.259,98 euros en 2027; 3.464.854,99 euros en 2028 y 3.469.505,99 euros en 2029. Por tanto, se puede constatar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC-95.

7º.- Asimismo el marco presupuestario previsto cumple con el objetivo de deuda puesto que el porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados es del 0% en el periodo analizado.

8º.- Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.

Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

9º.- Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2020-2022, por la Intervención se informó lo siguiente:

"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestaria a medio plazo (ejercicio 2020-2022) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-03-2026 13:41:09 Fecha: 17-03-2026 14:28:23	
Nº expediente administrativo: 2026-013969 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C6C4606840510D8B788C69729F66639 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C6C4606840510D8B788C69729F66639 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 07:54:32			
- 4/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 07:54:32			

Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico –financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL."

Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora.

Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.

Es cuanto se tiene por informar."

10º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Alcalde Presidente y del Concejál Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2027 - 2029, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

Ingresos	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2028	AÑO 2029 (en euros)
Ingresos corrientes	226.517.300,00	1,24%	229.331.423,39	0,86%	231.309.343,25	1,91%	235.725.442,83
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	226.517.300,00	1,24%	229.331.423,39	0,86%	231.309.343,25	1,91%	235.725.442,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados							
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital	10.460.000,00	0,10%	10.470.400,00	1,04%	10.579.500,00	2,94%	10.685.295,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.460.000,00	0,10%	10.470.400,00	1,04%	10.579.500,00	2,94%	10.685.295,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros	236.977.300,00	1,19%	239.801.823,39	0,87%	241.888.843,25	1,87%	246.410.737,83
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	236.977.300,00	1,19%	239.801.823,39	0,87%	241.888.843,25	1,87%	246.410.737,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales	236.977.300,00	1,19%	239.801.823,39	0,87%	241.888.843,25	1,87%	246.410.737,83
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	236.977.300,00	1,19%	239.801.823,39	0,87%	241.888.843,25	1,87%	246.410.737,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	109.180.000,00	0,76%	110.012.000,00	0,64%	110.720.000,00	1,05%	111.881.880,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	0,05%	35.792.000,00	0,00%	35.792.000,00	0,00%	35.792.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	11.055.000,00	5,11%	11.620.000,00	0,26%	11.650.000,00	0,26%	11.680.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	-7,18%	8.400.000,00	1,19%	8.500.000,00	1,18%	8.600.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	-0,09%	5.600.000,00	0,89%	5.650.000,00	0,88%	5.700.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.650.000,00	-3,03%	1.600.000,00	0,00%	1.600.000,00	1,00%	1.616.000,00
Cesión de impuestos del Estado	4.155.000,00	1,08%	4.200.000,00	2,00%	4.284.000,00	1,98%	4.369.000,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	41.890.000,00	2,17%	42.800.000,00	1,04%	43.244.000,00	2,04%	44.124.880,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	47.652.300,00	1,65%	48.437.523,39	1,20%	49.019.725,25	2,25%	50.124.209,83
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	67.380.000,00	2,07%	68.771.900,00	1,00%	69.459.618,00	3,09%	71.609.353,00
Participación en tributos del Estado	51.885.000,00	2,00%	52.922.700,00	2,00%	53.981.154,00	2,00%	55.060.770,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	15.495.000,00	2,29%	15.849.200,00	-2,34%	15.478.464,00	6,91%	16.548.583,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.305.000,00	-8,46%	2.110.000,00	0,00%	2.110.000,00	0,00%	2.110.000,00
Total de Ingresos corrientes	226.517.300,00	1,24%	229.331.423,39	0,86%	231.309.343,25	1,91%	235.725.442,83

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	10.460.000,00	0,10%	10.470.400,00	1,04%	10.579.500,00	1,00%	10.685.295,00
Total de Ingresos de Capital	10.460.000,00	0,10%	10.470.400,00	1,04%	10.579.500,00	1,00%	10.685.295,00

C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Ingresos Financieros	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Gastos	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Gastos corrientes	202.805.994,29	7,77%	218.571.951,94	1,02%	220.801.427,59	1,25%	223.571.241,35
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	202.805.994,29	7,77%	218.571.951,94	1,02%	220.801.427,59	1,25%	223.571.241,35
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL							
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	21.424.918,58	-3,06%	20.769.611,46	-0,71%	20.622.560,66	8,47%	22.369.990,48
Gastos de capital	21.424.918,58	-3,06%	20.769.611,46	-0,71%	20.622.560,66	8,47%	22.369.990,48
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	21.424.918,58	-3,06%	20.769.611,46	-0,71%	20.622.560,66	8,47%	22.369.990,48
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	224.230.912,87	6,74%	239.341.563,40	0,87%	241.423.988,25	1,87%	245.941.231,83
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	224.230.912,87	6,74%	239.341.563,40	0,87%	241.423.988,25	1,87%	245.941.231,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	224.230.912,87	6,74%	239.341.563,40	0,87%	241.423.988,25	1,87%	245.941.231,83
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	224.230.912,87	6,74%	239.341.563,40	0,87%	241.423.988,25	1,87%	245.941.231,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-03-2026 13:41:09 Fecha: 17-03-2026 14:28:23	
Nº expediente administrativo: 2026-013969 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C6C4606840510D8B788C69729F66639 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C6C4606840510D8B788C69729F66639 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 07:54:32			
- 6/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 07:54:32			

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	69.616.114,59	18,41%	82.431.064,23	1,39%	83.573.328,76	1,12%	84.511.602,16
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	117.502.300,00	1,08%	118.773.505,70	0,98%	119.932.856,68	1,44%	121.658.448,23
Capítulo 3. Gastos financieros	1.482.800,00	8,60%	1.610.340,00	0,14%	1.612.565,00	-0,91%	1.597.830,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	14.204.779,70	0,19%	14.231.236,22	0,98%	14.370.152,28	1,06%	14.522.985,63
Transferencias a la AGE		0,00%		0,00%		0,00%	
Transferencias a la Seg. Social		0,00%		0,00%		0,00%	
Transferencias a CCAA	20.000,00	5,00%	21.000,00	1,00%	21.210,00	1,00%	21.422,10
Transferencias a otras EELL	6.814.779,70	-0,52%	6.779.236,22	0,95%	6.843.632,28	1,13%	6.921.200,43
Transferencias a Empresas Privadas	1.270.000,00	0,00%	1.270.000,00	1,00%	1.282.700,00	1,00%	1.295.527,00
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	6.100.000,00	1,00%	6.161.000,00	1,00%	6.222.610,00	1,00%	6.284.836,10
Resto de transferencias corrientes		0,00%		0,00%		0,00%	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00%		0,00%		0,00%	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	1.525.805,79	-13,98%	1.312.524,87	-2,45%	1.280.375,33
Total de Gastos Corrientes	202.805.994,29	7,77%	218.571.951,94	1,02%	220.801.427,59	1,25%	223.571.241,35

B) Detalle de gastos de capital	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	21.145.000,00	-3,29%	20.449.210,80	-0,41%	20.364.995,66	8,72%	22.141.125,48
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	4.550.000,00	-4,40%	4.350.000,00	-0,46%	4.330.000,00	3,00%	4.459.900,00
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.500.000,00	3,71%	3.630.000,00	-0,28%	3.620.000,00	8,00%	3.909.600,00
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8.100.000,00	-2,47%	7.900.000,00	1,90%	8.050.000,00	8,00%	8.694.000,00
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.290.000,00	-2,74%	3.200.000,00	0,00%	3.200.000,00	4,00%	3.328.000,00
Resto de inversiones reales	1.705.000,00	-19,69%	1.369.210,80	-14,91%	1.164.995,66	50,18%	1.749.625,48
Capítulo 7. Transferencias de capital	279.918,58	14,46%	320.400,66	-19,61%	257.565,00	-11,14%	228.865,00
Transferencias a la AGE							
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA							
Transferencias a otras EELL							
Transferencias a Empresas Privadas							
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	279.918,58	14,46%	320.400,66	-19,61%	257.565,00	-11,14%	228.865,00
Resto de transferencias de capital							
Total de Gastos Capital	21.424.918,58	-3,06%	20.769.611,46	-0,71%	20.622.560,66	8,47%	22.369.990,48

C) Detalle de gastos financieros	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Gastos Financieros	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)	% Tasa Variación 2029/2029	AÑO 2029 (en euros)
Saldo operaciones corrientes	23.711.305,71		10.759.471,45		10.507.915,66		12.154.201,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	23.711.305,71		10.759.471,45		10.507.915,66		12.154.201,48
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-10.964.918,58		-10.299.211,46		-10.043.060,66		-11.684.695,48
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-10.964.918,58		-10.299.211,46		-10.043.060,66		-11.684.695,48
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	12.746.387,13		460.259,99		464.854,99		469.506,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.746.387,13		460.259,99		464.855,00		469.506,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	12.746.387,13		460.259,98		464.854,99		469.505,99
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			3.000.000,00		3.000.000,00		3.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	12.746.387,13		3.460.259,98		3.464.854,99		3.469.505,99
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2027 - 2029 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 01 de octubre.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno y al Foro Económico Social.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 17-03-2026 13:41:09 Fecha: 17-03-2026 14:28:23	
Nº expediente administrativo: 2026-013969 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C6C4606840510D8B788C69729F66639 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3C6C4606840510D8B788C69729F66639 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 07:54:32			
- 7/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 07:54:32			